

La Romana a vender en favor de la señora María Altagracia Saviñón Morel de Saiz, el solar N° 7, de la Manzana N° 17, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 377.44 metros cuadrados, por la suma de RD\$1,132.32, o sea, a razón de RD\$3.00 el metro cuadrado, con las siguientes colindancias: Al Norte, Solar N° 6; al Este, Calle Francisco del Castillo Márquez; al Sur, Solar N° 8; y al Oeste, Solar N° 5. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha edificado su casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración,

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1858, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1858

VISTA la certificación de fecha 26 de noviembre expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 9 del citado mes y año, según consta en párrafo c), acápite 4) del acta N° 39 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la señora Rosa Livia Uribe Vda. Rodriguez, el solar municipal N° 1996, de la manzana N° 142, ubicado en la calle Independencia esquina Cuba, con una extensión superficial de 184.65 metros cuadrados, a razón de RD\$8.50 el metro cuadrado. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración,

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1859, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1859

VISTA el Acta N° 8 de fecha 2 de marzo de 1971, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Mao;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender en favor del señor Juan de Jesús Santos, el solar